



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Año de la Grandeza Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2026-37486893- -APN-SSPU#MCH – UNTREF - REFUERZO PRESUPUESTARIO  
GASTOS EN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

---

VISTO el expediente EX-2026-37486893- -APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026, el Decreto N° 1344/07, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Nota de la Universidad Nacional de Tres de Febrero de fecha 10 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que por la Decisión Administrativa N° 1 del 19 de enero de 2026 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que, mediante Nota de fecha 10 de marzo de 2026, el Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO presentó, ante la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, una solicitud de refuerzo presupuestario extraordinario por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.558.669.803,68), destinada a afrontar los gastos correspondientes al servicio de vigilancia en sus distintas sedes durante el año en curso.

Que la citada Universidad fundamenta la solicitud en la necesidad de contar con un servicio de vigilancia adecuado, a fin de preservar el patrimonio institucional y garantizar la seguridad de las personas que desarrollan actividades laborales y académicas en el ámbito de la misma.

Que, analizada la solicitud y en función de las disponibilidades presupuestarias, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS considera oportuno acompañarla parcialmente y, en consecuencia, propicia el dictado de un acto administrativo que disponga la asignación de recursos a favor de la UNIVERSIDAD

NACIONAL DE TRES DE FEBRERO por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO (\$ 779.334.901), en concepto de refuerzo presupuestario, con destino específico a afrontar los gastos derivados del servicio de seguridad de la institución durante el Ejercicio 2026.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las erogaciones resultantes de la presente medida.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN intervino conforme sus competencias.

Que la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, ha intervenido en el marco de sus competencias.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN ha intervenido conforme su competencia.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la debida intervención en el ámbito de sus competencias.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ambas del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, han intervenido conforme sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas el Decreto 1344/2007 reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar y transferir a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO (\$ 779.334.901.-), en concepto de refuerzo presupuestario, con destino específico a afrontar gastos derivados del servicio de seguridad de la institución durante el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados y en el marco de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 88 – MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Subjurisdicción 04 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Servicio 330 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES - Partida Subparcial 840 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO - Código UD 582405, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.-